



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de febrero de 2024.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, Informe N° 007-2024/NGMP-RPVL-SGPSS-GDS-MPLC, emitido por el Responsable (e) del Programa Vaso de Leche Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Informe N° 0023-2024/SGPPSS-MPLC, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales Abg. Yessica Ccoa Pro, Informe N° 0063-2024-GDS/MPLC emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 000125-2024-OGAJ-MPLC emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley de Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, mediante la Ley N° 24059, se creó el Programa del vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinado a atender a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia, norma que posteriormente mediante Ley N° 27470, amplía los beneficiarios, incluyendo y priorizando la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, así como en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, prescribe: “En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.”;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: “Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”;

Que, mediante Informe N° 007-2024/NGMP-RPVL-SGDSS-GDS-MPLC, de fecha 29 de enero de 2024, la Responsable (e) del Programa Vaso de leche Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, solicita mediante Resolución de Alcaldía, Acuerdo de Concejo Municipal la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para los años 2024, 2025, conforme al siguiente cuadro:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Dr. ALEX CURI LEON	Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención
Integrante	Abg. HEBER SALAS CASTILLO	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención
Integrante	Lic. NADYA FANNHEL RAMOS LUPACA	Representante de la Red de Servicios de Salud La Convención
Integrante	Sr. VICTOR RAUL MARIN ECHEGARAY	Representante de la Asociación de Productores Agrarios y Agroindustriales Los Emprendedores de Huyro-Huayopata
Integrante	Sra. TOYA HUAMAN QUILLO	Representante del Comité de Base de Jaramilluyoc
Integrante	Sra. ANA GABRIELA RECHARTE VILLASANTE	Representante del Comité de Base de Pasaje Oblitas
Integrante	Sra. GLENDIS VANESSA LLAMACPONCCA MELLADO	Representante del Comité de Base de 30 de Agosto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°0023-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales Abog. Yessica Ccoa Pro, señala que una vez conformado todos los integrantes del Comité de Administración para el Programa de Vaso de Leche periodo 2024 – 2025, debidamente acreditado por las instituciones que corresponden, por ello solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo y el Reconocimiento con resolución de alcaldía por un periodo de 02 años, en cumplimiento de las actividades del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°0063-2024-GDS/MPLC de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abog. Herbert Salas castillo, solicita el Reconocimiento del Comité de Administración del Vaso de Leche, PVL para el periodo 2024 – 2025, vía acto resolutivo

Que, mediante Informe Legal N°000125-2024-OGAJ-MPLC de fecha 06 de febrero de 2024, el Director General de la oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Alvarez Huamani, señala que es Procedente aprobar el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial La Convención, para los periodos 2024, 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero del presente año, en la estación orden del día, se deliberó el pedido de la regidora Alejandrina Flores Huilca, sobre Reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para los periodos 2024, 2025, por lo que, hechas las deliberaciones el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para el periodo 2024 y 2025; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Dr. ALEX CURI LEON	Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención	23984679
Integrante	Abg. HERBERT SALAS CASTILLO	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención	24995071
Integrante	Lic. NADYA FANNHEL RAMOS LUPACA	Representante de la Red de Servicios de Salud La Convención	29705229
Integrante	Sr. VICTOR RAUL MARIN ECHEGARAY	Representante de la Asociación de Productores Agrarios y Agroindustriales Los Emprendedores de Huyro-Huayopata	80118474
Integrante	Sra. TOYA HUAMAN QUILLO	Representante del Comité de Base de Jaramilluyoc	46006600
Integrante	Sra. ANA GABRIEL RECHARTE VILLASANTE	Representante del Comité de Base de Pasaje Oblitas	77700171
Integrante	Sra. GLENDIS VANESSA LLAMACPONCCA MELLADO	Representante del Comité de Base de 30 de Agosto	72227606

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Responsable (e) del Programa Vaso de Leche, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
ALCALDIA
GM
GDS
SGPS
PVL
Integrantes (6)
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679